



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 238

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR REFUERZO DE HORARIOS EN TODAS SUS LÍNEAS, A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DEL 14 AL 18 DE MAYO DE 2015.-----

San Lorenzo, 13 de mayo de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 10.398/2.015, a través del cual el Presidente de la Asociación de Transportadores del Interior del Paraguay (A.T.I.P.), solicita la autorización para refuerzo de horarios en todas sus líneas, a las Empresas de Transportes de Servicio Intermunicipales de Pasajeros, permisionarias de la DINATRAN, con motivo de la conmemoración del Día de la Patria y de la Madre, situación que acarreará gran movimiento de pasajeros, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, existe una necesidad de contar con suficientes medios de transporte público de pasajeros con la finalidad de facilitar el traslado de la ciudadanía a los distintos puntos del país.-----

Que, la Ley N° 1.590/2.000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)", en el Artículo N° 14 establece: "...El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte".-----

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21 preceptúa: "...El Presidente del Consejo de la DINATRAN podrá dictar Resoluciones Ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".-----

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000, y sus reglamentos, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN;** -----

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el refuerzo de horarios en todas sus líneas, a las Empresas de Transportes Intermunicipales de Pasajeros de corta, mediana y larga distancia, en todo el territorio nacional para los siguientes días: -----

Desde las 00:00 horas del día **Jueves 14 de mayo de 2015.-**
Hasta las 12:00 horas del día **Lunes 18 de mayo de 2015.-**



Mateo Domínguez M. Mateus Gadea
VISTO: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".



Abdo Benítez Samarán
Presidente del Consejo



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 238

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR REFUERZO DE HORARIOS EN TODAS SUS LÍNEAS, A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DEL 14 AL 18 DE MAYO DE 2015.-----

-2-

Artículo 2°.- Las tarifas de pasajes para el Servicio de Transporte de Pasajeros serán las vigentes; establecidas en el Decreto 10.564 de fecha 25 de enero de 2013. -----

Artículo 3°.- Las Empresas de Transporte de Pasajeros que prestan servicios de corta, mediana y larga distancia, no podrán modificar su parque automotor habilitado como tampoco sus itinerarios. -----

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Fiscalización y Control las fiscalizaciones y controles pertinentes.-----

Artículo 5°.- COMUNIQUESE a las Terminales de Ómnibus y Autoridades de Tránsito de la República del Paraguay a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 6°.- La presente Resolución se dicta Ad-referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.-----

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar -----



[Signature]
Abog. Domingo M. Mateus García
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN



[Signature]
Abog. Carlos Georj Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN